



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2010.**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Rafael Rodríguez de la Rosa, quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y registrado con el número de promoción **022456**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de Rafael Rodríguez de la Rosa, quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el cual solicita copia certificada de todo lo actuado en el presente expediente, y no ha lugar a acordar de conformidad dicha solicitud, en virtud de que el promovente no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en el presente asunto en términos de los artículos 10, fracción II y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumplase.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.